

**"CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIO DE CAPACITACIONES"**

CONTRATO CÓDIGO: CSS/LG/018/RA/LG(CC)(S)/0004/2015

NOSOTROS, [REDACTED],  
[REDACTED], departamento de [REDACTED], portador de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED]s, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED], actuando en nombre y representación de la Presidencia de la República, en mi calidad de Primer Designado para la Secretaría de Inclusión Social/Programa Ciudad Mujer, Institución con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce – cero diez mil ciento once – cero diez – cero, y que en el transcurso de este contrato me denominaré "LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE" o "LA PRESIDENCIA"; y por otra parte, ELSY ELPIDIA ESCOLAR SANTODOMINGO, de [REDACTED] años de edad, Licenciada en Bacteriología y Ciencias Naturales, del domicilio de [REDACTED], departamento de [REDACTED], portadora de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED], con Número de Identificación Tributaria [REDACTED], actuando en nombre y representación, en mi calidad de Apoderada General Administrativa de la persona jurídica que gira bajo el nombre de INSTITUTO ESPECIALIZADO DE NIVEL SUPERIOR EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA denominado "ESCUELA ESPECIALIZADA EN INGENIERÍA ITCA-FEPADE", que se abrevia "ITCA-FEPADE" o "EL INSTITUTO", del domicilio de Santa Tecla, departamento de La Libertad, corporación de derecho público, con personalidad jurídica, sin fines de lucro y patrimonio propio del Estado, dependiente del Ministerio de Educación, con Número de Identificación Tributaria cero quinientos once – cero diez mil ochocientos setenta y cuatro – cero cero uno - ocho; y que en el transcurso del presente contrato me denominaré "LA CONTRATISTA"; y en los caracteres dichos, MANIFESTAMOS: Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente "CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIO DE CAPACITACIONES", a favor y a satisfacción de la Presidencia de la República.- El presente contrato se somete a todo lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en adelante "LACAP", a su Reglamento, así como a las obligaciones, condiciones, pactos y renunciaciones que a continuación se especifican. I. OBJETO. El objeto contractual consistirá en el SUMINISTRO DE SERVICIO DE CAPACITACIONES según convenio entre la Secretaría de Inclusión Social y el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador para la ejecución del Plan de Capacitaciones Productivas en los Centros Ciudad Mujer, con el objetivo de fortalecer las capacidades de las mujeres en diversos temas, que contribuyan a su empleabilidad, generación de emprendimientos e iniciativas productivas sostenibles. El servicio requerido consiste en desarrollar veintidós procesos de capacitación en diferentes temas, dirigido a un total de trescientos setenta y ocho mujeres, a impartirse en los diferentes



municipios de afluencia de la Presidencia de la República/Secretaría de Inclusión social/Programa Ciudad Mujer (Centro Ciudad Mujer Lourdes Colón) (Centro Ciudad Mujer Usulután) (Centro Ciudad Mujer Santa Ana) (Centro Ciudad Mujer San Martín) (Centro Ciudad Mujer San Miguel) (Centro Ciudad Mujer Morazán). Suministro adjudicado a LA CONTRATISTA mediante Resolución Adjudicativa de Servicios por Libre Gestión, Código RA/LG/(CC)(S)/CERO CERO CERO CUATRO/DOS MIL QUINCE, emitida el día veintiocho de enero de dos mil quince, la cual es parte integrante del presente contrato, con lo que se busca cumplir los objetivos descritos en los correspondientes Términos de Referencia, mismos que, junto con la Oferta de dicho servicio, forman parte integrante del presente Contrato. A efecto de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, LA PRESIDENCIA podrá realizar todas las gestiones de control sobre LA CONTRATISTA en los aspectos materiales y técnicos de la consultoría que razonablemente considere necesarias, con el propósito de salvaguardar los altos Intereses Públicos que le competen. II. **PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El precio del presente contrato será hasta por la cantidad de **CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.** La descripción técnica del servicio, especificaciones, costo unitario y total del suministro serán de acuerdo al detalle contenido en los cuadros de la Cláusula IV de este contrato. Para el trámite de pago del suministro objeto del presente contrato, LA CONTRATISTA presentará sus facturas de consumidor final en original duplicado cliente, mas dos fotocopias de la misma, adjuntando el documento firmado y sellado (Acta de Recepción) por la persona responsable designada por LA PRESIDENCIA donde exprese el haber recibido satisfactoriamente el servicio brindado, las presentará en las Oficinas Administrativas de la SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL/PROGRAMA CIUDAD MUJER ubicadas en Calle José Martí número Quince, Colonia Escalón, San Salvador; y deberá emitir las a nombre de: PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA/SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL (CONVENIO SIS-FISDL), identificando en cada factura el nombre del Centro Ciudad Mujer al que corresponde; cumplido lo anterior, se extenderá a LA CONTRATISTA el "Quedan" correspondiente. El pago se realizará en las oficinas de Tesorería de La Presidencia, ubicadas en Alameda Doctor Manuel Enrique Araujo, número cinco mil quinientos de esta ciudad, dentro de un plazo máximo de **SESENTA DÍAS CALENDARIO** posterior a la recepción de la(s) factura(s) a cobro, a satisfacción de La Institución. III. **PLAZO.** El plazo para la ejecución del suministro del servicio objeto del presente contrato será a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio correspondiente, librada por el Administrador de Contratos de La Presidencia y notificada a LA CONTRATISTA, la cual incorporará la propuesta de programación de capacitaciones para cada Centro Ciudad Mujer; finalizando el plazo el veinticinco de marzo de dos mil quince. LA CONTRATISTA se obliga durante dicho plazo a cumplir con el servicio solicitado. Podrá prorrogarse el plazo del contrato de conformidad con lo establecido en la Cláusula XVI de este contrato. IV. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO, PRECIO UNITARIO Y TOTAL.** En el siguiente cuadro se detalla las especificaciones, el costo unitario y total del servicio a suministrar por LA CONTRATISTA:

No.	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	1	<p>CAPACITACIÓN DENOMINADA "ELABORACIÓN DE ENCURTIDOS Y ESCABECHE", SEGÚN DETALLE:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>ESTE SERVICIO SE DESARROLLARÁ DURANTE LOS MESES DE FEBRERO Y MARZO DE 2015.</li> <li>DIRIGIDO A TRES GRUPOS DE MUJERES BENEFICIARIAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA/SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL/PROGRAMA CIUDAD MUJER/CENTRO CIUDAD MUJER LOURDES COLÓN: GRUPO 1 (16 MUJERES), GRUPO 2 (15 MUJERES) Y GRUPO 3(15 MUJERES).</li> </ul> <p>GRUPO 1.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>SE IMPARTIRÁ EN EL MUNICIPIO DE NAHUIZALCO, DEPARTAMENTO DE SONSONATE.</li> <li>HORARIO: DE LUNES A VIERNES DE 7:00 A.M. A 1:00 P.M.</li> <li>TOTAL DE HORAS: 48</li> <li>NUMERO DE JORNADAS: 8</li> </ul> <p>GRUPO 2.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>SE IMPARTIRÁ EN EL DEPARTAMENTO DE SONSONATE.</li> <li>HORARIO: DE LUNES A VIERNES DE 7:00 A.M. A 1:00 P.M.</li> <li>TOTAL DE HORAS: 48</li> <li>NUMERO DE JORNADAS:8</li> </ul> <p>GRUPO 3.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>SE IMPARTIRÁ EN EL MUNICIPIO DE SAN JULIÁN, DEPARTAMENTO DE SONSONATE.</li> <li>HORARIO: DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A.M. A 12:00 M.</li> <li>TOTAL DE HORAS: 48</li> <li>NUMERO DE JORNADAS:12</li> </ul>	\$ 5,244.00	\$ 5,244.00
2	1	<p>CAPACITACIÓN DENOMINADA "ELABORACIÓN DE ARREGLOS Y DECORACIONES PARA EVENTOS", SEGÚN DETALLE:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>ESTE SERVICIO SE DESARROLLARÁ DURANTE LOS MESES DE FEBRERO Y MARZO DE 2015.</li> <li>DIRIGIDO A UN GRUPO DE 15 MUJERES BENEFICIARIAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA/SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL/PROGRAMA CIUDAD MUJER/CENTRO CIUDAD MUJER LOURDES COLÓN.</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>SE IMPARTIRÁ EN EL DEPARTAMENTO DE SONSONATE.</li> <li>UNICO GRUPO.</li> <li>HORARIO: DE LUNES A VIERNES DE 7:00 A.M. A 1:00 P.M.</li> <li>TOTAL DE HORAS: 60</li> <li>NUMERO DE JORNADAS:10</li> </ul>	\$ 2,949.75	\$ 2,949.75
<b>SUB-TOTAL CENTRO CIUDAD MUJER LOURDES COLÓN, HASTA POR:</b>				<b>\$ 8,193.75</b>
1	1	<p>CAPACITACIÓN DENOMINADA "COCINA INTERNACIONAL (MANEJO DE MARISCOS)", SEGÚN DETALLE:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>ESTE SERVICIO SE DESARROLLARÁ DURANTE LOS MESES DE FEBRERO Y MARZO DE 2015.</li> <li>DIRIGIDO A UN GRUPO DE 15 MUJERES BENEFICIARIAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA/SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL/PROGRAMA CIUDAD MUJER/CENTRO CIUDAD MUJER USULUTÁN.</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>SE IMPARTIRÁ EN EL MUNICIPIO DE PUERTO EL TRIUNFO, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN.</li> <li>UNICO GRUPO.</li> <li>HORARIOS PROPUESTOS: DE LUNES A VIERNES DE 7:00 A.M. A 1:00 P.M Ó DE 12:00 M. A 6:00 P.M.</li> <li>TOTAL DE HORAS: 60</li> <li>NUMERO DE JORNADAS:10</li> </ul>	\$ 2,778.75	\$ 2,778.75

2	1	<p>CAPACITACIÓN DENOMINADA "ELABORACIÓN DE ENCURTIDOS Y ESCABECHES", SEGÚN DETALLE:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ESTE SERVICIO SE DESARROLLARÁ DURANTE LOS MESES DE FEBRERO Y MARZO DE 2015.</li> <li>• DIRIGIDO A UN GRUPO DE 19 MUJERES BENEFICIARIAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA/SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL/PROGRAMA CIUDAD MUJER/CENTRO CIUDAD MUJER USULUTÁN.</li> <li>• SE IMPARTIRÁ EN EL MUNICIPIO DE SANTA ELENA, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN.</li> <li>• UNICO GRUPO.</li> <li>• HORARIO: DE LUNES A VIERNES DE 7:00 A.M. A 1:00 P.M Ó DE 12:00 M. A 6:00 P.M.</li> <li>• TOTAL DE HORAS: 48</li> </ul> <p>NUMERO DE JORNADAS: 8</p>	\$ 2,166.00	\$ 2,166.00
3	1	<p>CAPACITACIÓN DENOMINADA "ALAMBRISMO Y ORFEBRERÍA", SEGÚN DETALLE:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ESTE SERVICIO SE DESARROLLARÁ DURANTE LOS MESES DE FEBRERO Y MARZO DE 2015.</li> <li>• DIRIGIDO A UN GRUPO DE 16 MUJERES BENEFICIARIAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA/SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL/PROGRAMA CIUDAD MUJER/CENTRO CIUDAD MUJER USULUTÁN.</li> <li>• SE IMPARTIRÁ EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE MARÍA, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN.</li> <li>• UNICO GRUPO.</li> <li>• HORARIO: DE LUNES A VIERNES DE 7:00 A.M. A 1:00 P.M Ó DE 12:00 M. A 6:00 P.M.</li> <li>• TOTAL DE HORAS: 64</li> </ul> <p>NUMERO DE JORNADAS:11</p>	\$ 3,356.16	\$ 3,356.16
<b>SUB-TOTAL CENTRO CIUDAD MUJER USULUTÁN, HASTA POR:</b>				<b>\$ 8,300.91</b>
1	1	<p>CAPACITACIÓN DENOMINADA "PASTELERÍA Y REPOSTERÍA", SEGÚN DETALLE:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ESTE SERVICIO SE DESARROLLARÁ DURANTE LOS MESES DE FEBRERO Y MARZO DE 2015.</li> <li>• DIRIGIDO A DOS GRUPOS DE MUJERES BENEFICIARIAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA/SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL/PROGRAMA CIUDAD MUJER/CENTRO CIUDAD MUJER SANTA ANA: GRUPO 1 (22 MUJERES) Y GRUPO 2 (22 MUJERES).</li> </ul> <p>GRUPO 1.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• HORARIO: DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A.M. A 12:00 M Y DE 01:00 P.M. A 3:00 P.M.</li> <li>• TOTAL DE HORAS: 60</li> </ul> <p>GRUPO 2.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• HORARIO: DE LUNES A VIERNES DE 12:00 M. A 6:00 P.M.</li> <li>• TOTAL DE HORAS: 60</li> <li>• NUMERO DE JORNADAS:10</li> </ul> <p>SE IMPARTIRÁ EN CASA PARTICULAR UBICADA EN CANTÓN GUACAMAYA, MUNICIPIO DE SANTIAGO DE LA FRONTERA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA.</p>	\$ 4,138.20	\$ 4,138.20
2	1	<p>CAPACITACIÓN DENOMINADA "ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA EL HOGAR", SEGÚN DETALLE:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ESTE SERVICIO SE DESARROLLARÁ DURANTE LOS MESES DE FEBRERO Y MARZO DE 2015.</li> <li>• DIRIGIDO A UN GRUPO DE 18 MUJERES BENEFICIARIAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA/SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL/PROGRAMA CIUDAD MUJER/CENTRO CIUDAD MUJER SANTA ANA.</li> <li>• SE IMPARTIRÁ EN LA CASA COMUNAL DEL CANTÓN LOMA LARGA, MUNICIPIO DE TACUBA, DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN.</li> <li>• UNICO GRUPO.</li> <li>• HORARIO: DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A.M. A 12:00 M. Y DE 01:00 P.M. A 4:00 P.M.</li> <li>• TOTAL DE HORAS: 64</li> </ul> <p>NUMERO DE JORNADAS:11</p>	\$ 2,736.00	\$ 2,736.00

3	1	<p>CAPACITACIÓN DENOMINADA "PANADERÍA", SEGÚN DETALLE:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>ESTE SERVICIO SE DESARROLLARÁ DURANTE LOS MESES DE FEBRERO Y MARZO DE 2015.</li> <li>DIRIGIDO A UN GRUPO DE 15 MUJERES BENEFICIARIAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA/SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL/PROGRAMA CIUDAD MUJER/CENTRO CIUDAD MUJER SANTA ANA.</li> <li>SE IMPARTIRÁ EN INSTALACIONES PROPORCIONADAS POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO Y DEBERÁN ESTAR UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTA ANA.</li> <li>UNICO GRUPO.</li> <li>HORARIO: DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A.M. A 12:00 M. Y DE 01:00 P.M. A 3:00 P.M.</li> <li>TOTAL DE HORAS: 60</li> </ul> <p>NUMERO DE JORNADAS:10</p>	\$ 1,410.75	\$ 1,410.75
<b>SUB-TOTAL CENTRO CIUDAD MUJER SANTA ANA, HASTA POR:</b>				<b>\$ 8,284.95</b>
1	1	<p>CAPACITACIÓN DENOMINADA "CONFECCIÓN DE ROPA FEMENINA", SEGÚN DETALLE:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>ESTE SERVICIO SE DESARROLLARÁ DURANTE LOS MESES DE FEBRERO Y MARZO DE 2015.</li> <li>DIRIGIDO A UN GRUPO DE 16 MUJERES BENEFICIARIAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA/SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL/PROGRAMA CIUDAD MUJER/CENTRO CIUDAD MUJER SAN MARTÍN.</li> <li>SE IMPARTIRÁ EN LAS INSTALACIONES DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA/SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL/PROGRAMA CIUDAD MUJER/CENTRO CIUDAD MUJER SAN MARTÍN, UBICADA EN KM 16% AUTOPISTA SAN SALVADOR – SAN MIGUEL SAL 03E, JOYAS DE APAZONTE, FINCA LA BRETAÑA, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.</li> <li>UNICO GRUPO.</li> <li>HORARIO: DE LUNES A VIERNES DE 7:30 A.M A 01:30 P.M.</li> <li>TOTAL DE HORAS: 120</li> <li>NUMERO DE JORNADAS:20</li> </ul>	\$ 4,614.72	\$ 4,614.72
2	1	<p>CAPACITACIÓN DENOMINADA "ELABORACIÓN DE ARREGLOS FLORALES EN PAPEL", SEGÚN DETALLE:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>ESTE SERVICIO SE DESARROLLARÁ DURANTE LOS MESES DE FEBRERO Y MARZO DE 2015.</li> <li>DIRIGIDO A UN GRUPO DE 17 MUJERES BENEFICIARIAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA/SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL/PROGRAMA CIUDAD MUJER/CENTRO CIUDAD MUJER SAN MARTÍN.</li> <li>SE IMPARTIRÁ EN LAS INSTALACIONES DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA/SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL/PROGRAMA CIUDAD MUJER/CENTRO CIUDAD MUJER SAN MARTÍN, UBICADA EN KM 16% AUTOPISTA SAN SALVADOR – SAN MIGUEL SAL 03E, JOYAS DE APAZONTE, FINCA LA BRETAÑA, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.</li> <li>UNICO GRUPO.</li> <li>HORARIO: DE LUNES A VIERNES DE 7:30 A.M A 01:30 P.M.</li> <li>TOTAL DE HORAS: 30</li> <li>NUMERO DE JORNADAS:5</li> </ul>	\$ 1,671.61	\$ 1,671.61

3	1	<p>CAPACITACIÓN DENOMINADA "ELABORACIÓN ARTESANAL DE CHAMPÚ Y JABÓN", SEGÚN DETALLE:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>ESTE SERVICIO SE DESARROLLARÁ DURANTE LOS MESES DE FEBRERO Y MARZO DE 2015.</li> <li>DIRIGIDO A UN GRUPO DE 15 MUJERES BENEFICIARIAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA/SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL/PROGRAMA CIUDAD MUJER/CENTRO CIUDAD MUJER SAN MARTÍN.</li> <li>SE IMPARTIRÁ EN LAS INSTALACIONES DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA/SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL/PROGRAMA CIUDAD MUJER/CENTRO CIUDAD MUJER SAN MARTÍN, UBICADA EN KM 16½ AUTOPISTA SAN SALVADOR -- SAN MIGUEL SAL 03E, JOYAS DE APAZONTE, FINCA LA BRETaña, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.</li> <li>UNICO GRUPO.</li> <li>HORARIO: DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A.M A 02:00 P.M.</li> <li>TOTAL DE HORAS: 64</li> <li>NUMERO DE JORNADAS:11</li> </ul>	\$ 2,143.20	\$ 2,143.20
<b>SUB-TOTAL CENTRO CIUDAD MUJER SAN MARTÍN, HASTA POR:</b>				<b>\$ 8,429.53</b>
1	1	<p>CAPACITACIÓN DENOMINADA "PANADERÍA", SEGÚN DETALLE:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>ESTE SERVICIO SE DESARROLLARÁ DURANTE LOS MESES DE FEBRERO Y MARZO DE 2015.</li> <li>DIRIGIDO A TRES GRUPOS DE MUJERES BENEFICIARIAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA/SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL/PROGRAMA CIUDAD MUJER/CENTRO CIUDAD MUJER SAN MIGUEL: GRUPO 1 (20 MUJERES), GRUPO 2 (20 MUJERES) Y GRUPO 3 (20 MUJERES).</li> </ul> <p>GRUPO 1.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>SE IMPARTIRÁ EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL MOSCO, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.</li> <li>HORARIO: DE LUNES A VIERNES DE 12:00 M. A 6:00 P.M.</li> <li>TOTAL DE HORAS: 60</li> <li>NUMERO DE JORNADAS:10</li> </ul> <p>GRUPO 2.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>SE IMPARTIRÁ EN EL MUNICIPIO DE SAN GERARDO, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.</li> <li>HORARIO: DE LUNES A VIERNES DE 12:00 M. A 6:00 P.M.</li> <li>TOTAL DE HORAS: 60</li> <li>NUMERO DE JORNADAS:10</li> </ul> <p>GRUPO 3.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>SE IMPARTIRÁ EN EL CASERÍO EL TULE, MUNICIPIO DE SESORI, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.</li> <li>HORARIO: DE LUNES A VIERNES DE 12:00 M. A 6:00 P.M.</li> <li>TOTAL DE HORAS: 60</li> <li>NUMERO DE JORNADAS:10</li> </ul>	\$ 5,643.00	\$ 5,643.00
2	1	<p>CAPACITACIÓN DENOMINADA "COCINA BÁSICA", SEGÚN DETALLE:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>ESTE SERVICIO SE DESARROLLARÁ DURANTE LOS MESES DE FEBRERO Y MARZO DE 2015.</li> <li>DIRIGIDO A UN GRUPO DE 17 MUJERES BENEFICIARIAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA/SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL/PROGRAMA CIUDAD MUJER/CENTRO CIUDAD MUJER SAN MIGUEL.</li> <li>SE IMPARTIRÁ EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL MOSCO, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.</li> <li>UNICO GRUPO.</li> <li>HORARIO: DE LUNES A VIERNES DE 12:00 M. A 6:00 P.M.</li> <li>TOTAL DE HORAS: 60</li> <li>NUMERO DE JORNADAS:10</li> </ul>	\$ 2,616.30	\$ 2,616.30
<b>SUB-TOTAL CENTRO CIUDAD MUJER SAN MIGUEL, HASTA POR:</b>				<b>\$ 8,259.30</b>

1	1	<p>CAPACITACIÓN DENOMINADA "COCINA BÁSICA", SEGÚN DETALLE:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>ESTE SERVICIO SE DESARROLLARÁ DURANTE LOS MESES DE FEBRERO Y MARZO DE 2015.</li> <li>DIRIGIDO A UN GRUPO DE 15 MUJERES BENEFICIARIAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA/SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL/PROGRAMA CIUDAD MUJER/CENTRO CIUDAD MUJER MORAZÁN.</li> <li>SE IMPARTIRÁ EN EL MUNICIPIO DE CORINTO, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN.</li> <li>UNICO GRUPO.</li> <li>HORARIO: DE LUNES A VIERNES DE 12:00 M. A 6:00 P.M.</li> <li>TOTAL DE HORAS: 60</li> <li>NUMERO DE JORNADAS:10</li> </ul>	\$ 2,308.50	\$ 2,308.50
2	1	<p>CAPACITACIÓN DENOMINADA "ELABORACIÓN ARTESANAL DE CHAMPÚ Y JABÓN", SEGÚN DETALLE:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>ESTE SERVICIO SE DESARROLLARÁ DURANTE LOS MESES DE FEBRERO Y MARZO DE 2015.</li> <li>DIRIGIDO A UN GRUPO DE 15 MUJERES BENEFICIARIAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA/SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL/PROGRAMA CIUDAD MUJER/CENTRO CIUDAD MUJER MORAZÁN.</li> <li>SE IMPARTIRÁ EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN.</li> <li>UNICO GRUPO.</li> <li>HORARIO: DE LUNES A VIERNES DE 11:00 A.M. A 5:00 P.M.</li> <li>TOTAL DE HORAS: 64</li> <li>NUMERO DE JORNADAS:11</li> </ul>	\$ 2,143.20	\$ 2,143.20
3	1	<p>CAPACITACIÓN DENOMINADA "ELABORACIÓN DE ARREGLOS FLORALES EN PAPEL", SEGÚN DETALLE:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>ESTE SERVICIO SE DESARROLLARÁ DURANTE LOS MESES DE FEBRERO Y MARZO DE 2015.</li> <li>DIRIGIDO A UN GRUPO DE 20 MUJERES BENEFICIARIAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA/SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL/PROGRAMA CIUDAD MUJER/CENTRO CIUDAD MUJER MORAZÁN.</li> <li>SE IMPARTIRÁ EN EL CACERÍO LOS CRUCES, CANTÓN EL LIMÓN, MUNICIPIO DE SENSEMBRA, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN.</li> <li>UNICO GRUPO.</li> <li>HORARIO: DE LUNES A VIERNES DE 12:00 M. A 6:00 P.M.</li> <li>TOTAL DE HORAS: 30</li> <li>NUMERO DE JORNADAS:5</li> </ul>	\$ 1,966.60	\$ 1,966.60
4	1	<p>CAPACITACIÓN DENOMINADA "ELABORACIÓN DE HAMACAS CON HILO NYLON", SEGÚN DETALLE:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>ESTE SERVICIO SE DESARROLLARÁ DURANTE LOS MESES DE FEBRERO Y MARZO DE 2015.</li> <li>DIRIGIDO A UN GRUPO DE 15 MUJERES BENEFICIARIAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA/SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL/PROGRAMA CIUDAD MUJER/CENTRO CIUDAD MUJER MORAZÁN.</li> <li>SE IMPARTIRÁ EN LA CALLE PRINCIPAL, MUNICIPIO DE JOCOALTIQUE, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN.</li> <li>UNICO GRUPO.</li> <li>HORARIO: DE LUNES A VIERNES DE 11:00 A.M. A 5:00 P.M.</li> <li>TOTAL DE HORAS: 80</li> <li>NUMERO DE JORNADAS:14</li> </ul>	\$ 2,109.00	\$ 2,109.00
SUB-TOTAL CENTRO CIUDAD MUJER MORAZÁN HASTA POR:				\$ 8,527.30
MONTO TOTAL ADJUDICADO (EXENTO DE IVA), HASTA POR:				\$ 49,995.74

**V. FORMA Y LUGAR DE RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO.** El suministro se realizará bajo la supervisión de LA PRESIDENCIA por medio de la Unidad Solicitante de conformidad con las actividades por ejecutarse contenidas en los Términos de Referencia; los lugares destinados para la prestación y ejecución del suministro de mérito son los consignados en los cuadros contenidos en la Cláusula que antecede. Para la recepción del suministro, se deberá permitir que estén presentes miembros de LA PRESIDENCIA y representantes de LA CONTRATISTA debidamente identificados, quienes levantarán y firmarán un acta o comprobante de entrega para dejar constancia que la recepción fue a entera satisfacción o con señalamiento de defectos, observaciones u objeciones fundadas sobre los mismos o incumplimientos que se comprobaren, los cuales LA CONTRATISTA se obliga a subsanarlos en un plazo no mayor de dos días. La recepción se hará de conformidad con el artículo setenta y siete del Reglamento de la LACAP.

**VI. DERECHO DE MONITOREO.** LA PRESIDENCIA, se reserva el derecho de monitorear a LA CONTRATISTA durante la prestación del servicio, adoptando las medidas que tuviere a bien implementar.

**VII. FUENTE DE FINANCIAMIENTO.** LA PRESIDENCIA hace constar que el importe de este contrato se hará con recursos procedentes del CONVENIO ENTRE LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y EL FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIONES PRODUCTIVAS EN CENTROS CIUDAD MUJER.

**VIII. OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA.** LA CONTRATISTA se obliga a: a) Mantener o mejorar las condiciones del servicio ofertado; b) Resguardar toda aquella información interna de LA PRESIDENCIA a que tenga acceso, comprometiéndose a mantener la confidencialidad de la misma; c) Trabajar con las normas éticas más elevadas en el cumplimiento de los compromisos derivados de este contrato; d) Respetar y someterse a los protocolos de seguridad establecidos dentro de las instalaciones de LA PRESIDENCIA; y, e) Cualquier otra obligación que emane de la presente contratación.

**IX. CESIÓN.** Queda expresamente prohibido a la CONTRATISTA ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanen del presente contrato. La transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato.

**X. ACCESO A LA INFORMACIÓN.** En aplicación de la Ley de Acceso a la Información Pública, LA PRESIDENCIA está en la obligación de proporcionar la información que le sea requerida; por tanto, LA CONTRATISTA exonera a LA PRESIDENCIA de cualquier responsabilidad por el uso indebido de la información proveída a terceros.

**XI. GARANTÍA.** LA CONTRATISTA se obliga a rendir dentro de un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES posteriores a la fecha de inicio del servicio establecida en la Orden de Inicio correspondiente, una "Garantía de Cumplimiento de Contrato", a favor y a satisfacción de LA PRESIDENCIA, por un monto equivalente o mayor al diez por ciento del valor contratado, y deberá estar vigente por un período adicional de tres meses con relación al plazo de finalización del contrato. Esta garantía se incrementará en la misma proporción en que el valor de lo adjudicado llegare a aumentar.

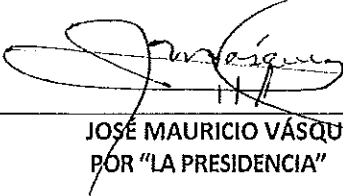
**XII. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.** En la relación administrativa del presente contrato el enlace entre LA PRESIDENCIA y LA CONTRATISTA será el Administrador de Contratos de LA PRESIDENCIA, actualmente el Licenciado Ricardo Arturo Trejo, quien se desempeña en el cargo de Administrador de Contratos DACI de la Presidencia de la República, quien tendrá la responsabilidad de verificar el cumplimiento

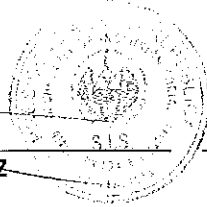


del presente contrato en los aspectos técnicos, administrativos y financieros, así como de informar a la DACI de cualquier incumplimiento por parte de LA CONTRATISTA. XIII. **RESPONSABILIDAD POR DEFICIENCIAS.** Cuando el servicio suministrado, mostrare alguna deficiencia, ésta será señalada por LA PRESIDENCIA por medio de informes emitidos por el Administrador de Contratos a LA CONTRATISTA, quien se obliga a subsanarla en un plazo no mayor de cuatro horas, so pena de caducidad del contrato. Si de la deficiencia señalada, se generaren daños y perjuicios en contra de LA PRESIDENCIA, los cuales no puedan ser subsanados, serán resarcidos por LA CONTRATISTA. XIV. **INCUMPLIMIENTO.** En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones contractuales por causas imputables a LA CONTRATISTA, se aplicarán las multas establecidas en el artículo ochenta y cinco de la LACAP. LA CONTRATISTA expresamente se somete a las sanciones que emanen de la Ley o del presente contrato y a su imposición por parte de LA PRESIDENCIA, sin perjuicio de declarar la caducidad del contrato. XV. **CADUCIDAD.** Además de las causales de caducidad establecidas en los literales "a)" y "b)", del artículo noventa y cuatro de la LACAP, y de las que pudieran estar reguladas en otras leyes vigentes, serán causales de caducidad las siguientes: a) Deficiencia en la entrega del servicio; b) Entrega de un suministro de inferior calidad; y, c) Común acuerdo entre las partes. XVI. **PRÓRROGA.** El presente contrato podrá ser prorrogado en su plazo una sola vez, por cada uno de los siguientes supuestos: a) Según el artículo ochenta y tres LACAP, podrá prorrogarse por un período igual o menor al pactado inicialmente siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y no hubiere una mejor opción; y, b) En aquellos casos en que concurren cualesquiera de las circunstancias previstas por el artículo ochenta y seis de la LACAP. En ambos casos se aplicará lo establecido en el artículo noventa y dos inciso segundo de la LACAP. LA PRESIDENCIA emitirá la correspondiente resolución de prórroga del contrato, la cual será notificada posteriormente a LA CONTRATISTA, quien manifestará por escrito su anuencia, acreditando así la obligación contractual resultante de dicha prórroga. XVII. **CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** Para efectos de este contrato se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, todas aquellas circunstancias que imposibiliten a LA CONTRATISTA cumplir con el servicio pactado, siempre y cuando las mismas no le sean imputables, debidamente comprobadas y de conformidad con el artículo ochenta y seis de la LACAP, concediéndole una prórroga equivalente al tiempo perdido, no teniendo derecho a reclamar una compensación económica adicional, debiéndose solicitar la misma dentro del plazo de vigencia del presente contrato. En caso de concurrir las circunstancias antes mencionadas, se procederá según lo establecido en la cláusula precedente. XVIII. **DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: a) Términos de Referencia; b) Aclaraciones; c) Consultas; d) Oferta; e) Documentos de petición del servicio; f) Interpretaciones e instrucciones sobre la forma de cumplir las obligaciones formuladas por LA PRESIDENCIA; g) Garantía; h) Resolución de adjudicación; i) Resoluciones modificativas; y, j) Cualquier otro documento que emane del presente contrato. En caso de controversia entre los documentos citados y el contrato, prevalecerá este último. XIX **INTERPRETACIÓN.** De conformidad al artículo ochenta y cuatro, incisos primero y segundo de la LACAP, LA

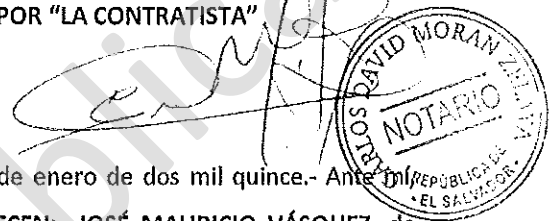
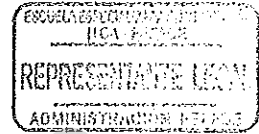
PRESIDENCIA se reserva la facultad de interpretar el presente contrato según la Constitución de la República, la LACAP y demás legislación aplicable de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer directa o indirectamente con el servicio objeto de este contrato; en consecuencia, LA PRESIDENCIA podrá girar por escrito a la CONTRATISTA todas las instrucciones que considere pertinentes, y ésta acepta expresamente tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las mismas, las cuales le serán comunicadas por el Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos o por el Director de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de la Presidencia de la República. **XX. MODIFICACIÓN UNILATERAL.** Queda convenido por ambas partes, que cuando el interés público lo exija, ya sea por situaciones nuevas, por causas imprevistas o por otras circunstancias, LA PRESIDENCIA podrá modificar de forma unilateral este contrato, emitiendo para ello la resolución correspondiente que formará parte integrante del mismo. **XXI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las partes contratantes acuerdan que para cualquier tipo de controversia o conflicto que surgiera en la interpretación o aplicación del presente contrato, las partes tratarán de llegar a un acuerdo por ellas mismas o sus representantes, mediante el procedimiento denominado Arreglo Directo siguiendo lo establecido en los artículos ciento sesenta y uno y siguientes de la LACAP. De no llegarse a un acuerdo, o subsistir alguna controversia o conflicto, las partes acuerdan someterse a la vía judicial, según la Cláusula XXIII de este contrato. **XXII. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** LA PRESIDENCIA podrá dar por terminado el presente contrato sin responsabilidad alguna, cuando: a) LA CONTRATISTA no realizare la consultoría a satisfacción de la Presidencia de la República; b) Por el vencimiento del plazo; y, c) Por común acuerdo entre las partes. También podrá rescindirse el presente contrato, total o parcialmente, sin responsabilidad para LA PRESIDENCIA por convenir a sus intereses, por la pérdida de confianza o por el incumplimiento de las obligaciones y/o servicios asumidos por parte de la CONTRATISTA. Asimismo, el presente Contrato podrá darse por terminado en el momento que LA PRESIDENCIA considere más conveniente, cuando acontezcan hechos que puedan afectar la ejecución normal de este instrumento y que no sean imputables a la CONTRATISTA, quedando a total discreción de LA PRESIDENCIA, por lo que este deberá hacer del conocimiento de LA CONTRATISTA dicho acto con suficiente antelación, mediante su respectiva notificación. **XXIII. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.** Para los efectos jurisdiccionales de este contrato, las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador, cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el artículo cinco de la LACAP.- Asimismo, las partes señalan como domicilio especial el de esta ciudad, a la competencia de cuyos tribunales se someten. **XXIV. NOTIFICACIONES.** Todas las notificaciones referentes a la ejecución del presente contrato serán válidas cuando fueren hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes. Para tal efecto, las partes señalamos como los lugares para recibir dichas notificaciones, los siguientes: LA PRESIDENCIA, en Alameda Doctor Manuel Enrique Araujo, Número Cinco Mil Quinientos, San Salvador; y, LA CONTRATISTA, en Kilómetro Once, carretera hacia Santa Tecla, Santa Tecla, departamento de La Libertad.- Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato, por

convenir así a los intereses de las partes contratantes, ratificamos su contenido, en fe de lo cual firmamos el mismo en la ciudad de San Salvador, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil quince.

  
\_\_\_\_\_  
JOSÉ MAURICIO VÁSQUEZ  
POR "LA PRESIDENCIA"



  
\_\_\_\_\_  
ELSY ELPIDIA ESCOLAR SANTODOMINGO  
POR "LA CONTRATISTA"



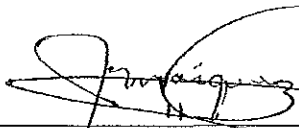
En la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas del día veintinueve de enero de dos mil quince.- Ante mí, **CARLOS DAVID MORÁN ZELAYA**, notario de este domicilio, **COMPARECEN: JOSÉ MAURICIO VÁSQUEZ**, de [REDACTED] años de edad, Estudiante, del domicilio de [REDACTED], departamento de [REDACTED], a quien conozco e Identifico por medio de su Documento Único de Identidad [REDACTED], con Número de Identificación Tributaria [REDACTED], actuando en nombre y representación de la Presidencia de la República, en su calidad de Primer Designado para la Secretaría de Inclusión Social/Programa Ciudad Mujer; personería Jurídica que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista el Acuerdo Ejecutivo número veintinueve de fecha catorce de enero del año dos mil quince, y con base en los artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), que le conceden facultades para firmar instrumentos como el presente, en la calidad en que actúa y en representación de la Institución, misma con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce – cero diez mil ciento once – cero diez – cero, y que en el transcurso de este instrumento se denominará "LA PRESIDENCIA"; y, por otra parte, **ELSY ELPIDIA ESCOLAR SANTODOMINGO**, de [REDACTED] años de edad, Licenciada en Bacteriología y Ciencias Naturales, del domicilio de [REDACTED], departamento de [REDACTED], a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED], con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] actuando en nombre y representación, en su calidad de Apoderada General Administrativa de la persona jurídica que gira bajo el nombre de INSTITUTO ESPECIALIZADO DE NIVEL SUPERIOR EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA denominado "ESCUÉLA ESPECIALIZADA EN INGENIERÍA ITCA-FEPADE", que podrá abreviarse "ITCA-FEPADE" o "EL INSTITUTO", del domicilio de Santa Tecla,

departamento de La Libertad, corporación de derecho público, con personalidad jurídica, sin fines de lucro y patrimonio propio del Estado, dependiente del Ministerio de Educación, con Número de Identificación Tributaria cero quinientos once – cero diez mil ochocientos setenta y cuatro – cero cero uno - ocho; personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista el siguiente documento: Escritura Pública de Poder General Administrativo, otorgado en esta ciudad, a las doce horas del día veinticinco de septiembre de dos mil catorce, ante los oficios notariales de Carlos Rodolfo Meyer García, en la cual la “ESCUELA ESPECIALIZADA EN INGENIERÍA ITCA-FEPADE” a través del señor DANIEL ROBERTO COHEN ROSENBERG en su calidad de Presidente de la Junta Directiva de esa Escuela confirió a la compareciente Poder General Administrativo, por el cual se le otorgan, entre otras facultades, la de comparecer a la suscripción de instrumentos como el presente. El notario autorizante de dicho documento dio fe de la existencia legal del INSTITUTO y de la personería con la que actuó el señor COHEN ROSENBERG en el referido documento; y que en el transcurso del presente instrumento se denominará “LA CONTRATISTA”; y en las calidades dichas, ME DICEN: Que de conformidad a lo establecido en el artículo cincuenta y dos de la Ley de Notariado, con el objeto de dar valor de instrumento público al documento privado de obligación que antecede, vienen ante mis oficios manifestándome que reconocen como suyas las firmas puestas al pie del mismo, el cual está escrito en seis hojas de papel simple, asimismo, que reconocen los conceptos vertidos en dicho documento, sus cláusulas y demás estipulaciones, así como los derechos y las obligaciones que del mismo emanan, siendo algunas de las cláusulas principales las siguientes: “I. OBJETO. El objeto contractual consistirá en el SUMINISTRO DE SERVICIO DE CAPACITACIONES según convenio entre la Secretaría de Inclusión Social y el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador para la ejecución del Plan de Capacitaciones Productivas en los Centros Ciudad Mujer, con el objetivo de fortalecer las capacidades de las mujeres en diversos temas, que contribuyan a su empleabilidad, generación de emprendimientos e iniciativas productivas sostenibles. El servicio requerido consiste en desarrollar veintidós procesos de capacitación en diferentes temas, dirigido a un total de trescientos setenta y ocho mujeres, a impartirse en los diferentes municipios de afluencia de la Presidencia de la República/Secretaría de Inclusión social/Programa Ciudad Mujer (Centro Ciudad Mujer Lourdes Colón) (Centro Ciudad Mujer Usulután) (Centro Ciudad Mujer Santa Ana) (Centro Ciudad Mujer San Martín) (Centro Ciudad Mujer San Miguel) (Centro Ciudad Mujer Morazán). Suministro adjudicado a LA CONTRATISTA mediante Resolución Adjudicativa de Servicios por Libre Gestión, Código RA/LG/(CC)(S)/CERO CERO CERO CUATRO/DOS MIL QUINCE, emitida el día veintiocho de enero de dos mil quince, la cual es parte integrante del presente contrato, con lo que se busca cumplir los objetivos descritos en los correspondientes Términos de Referencia, mismos que, junto con la Oferta de dicho servicio, forman parte integrante del presente Contrato. A efecto de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, LA PRESIDENCIA podrá realizar todas las gestiones de control sobre LA CONTRATISTA en los aspectos materiales y técnicos de la consultoría que razonablemente considere

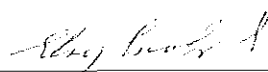
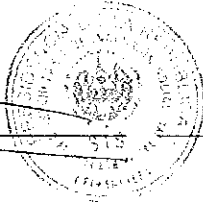
necesarias, con el propósito de salvaguardar los altos Intereses Públicos que le competen. II. **PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El precio del presente contrato será hasta por la cantidad de CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. La descripción técnica del servicio, especificaciones, costo unitario y total del suministro serán de acuerdo al detalle contenido en los cuadros de la Cláusula IV de este contrato. Para el trámite de pago del suministro objeto del presente contrato, LA CONTRATISTA presentará sus facturas de consumidor final en original duplicado cliente, mas dos fotocopias de la misma, adjuntando el documento firmado y sellado (Acta de Recepción) por la persona responsable designada por LA PRESIDENCIA donde exprese el haber recibido satisfactoriamente el servicio brindado, las presentará en las Oficinas Administrativas de la SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL/PROGRAMA CIUDAD MUJER ubicadas en Calle José Martí número Quince, Colonia Escalón, San Salvador; y deberá emitirías a nombre de: PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA/SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL (CONVENIO SIS-FISDL), identificando en cada factura el nombre del Centro Ciudad Mujer al que corresponde; cumplido lo anterior, se extenderá a LA CONTRATISTA el "Quedan" correspondiente. El pago se realizará en las oficinas de Tesorería de La Presidencia, ubicadas en Alameda Doctor Manuel Enrique Araujo, número cinco mil quinientos de esta ciudad, dentro de un plazo máximo de SESENTA DÍAS CALENDARIO posterior a la recepción de la(s) factura(s) a cobro, a satisfacción de la Institución. III. **PLAZO.** El plazo para la ejecución del suministro del servicio objeto del presente contrato será a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio correspondiente, librada por el Administrador de Contratos de La Presidencia y notificada a LA CONTRATISTA, la cual incorporará la propuesta de programación de capacitaciones para cada Centro Ciudad Mujer; finalizando el plazo el veinticinco de marzo de dos mil quince. LA CONTRATISTA se obliga durante dicho plazo a cumplir con el servicio solicitado. Podrá prorrogarse el plazo del contrato de conformidad con lo establecido en la Cláusula XVI de este contrato." Y yo, el suscrito notario, DOY FE: De ser AUTÉNTICAS las firmas puestas al pie del documento en mención, por haber sido reconocidas como suyas, a mi presencia, por los otorgantes, quienes manifiestan además, su conformidad con los conceptos vertidos en el mismo. Así se expresaron los comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales de la presente Acta Notarial, que consta en dos hojas de papel simple. Y, leído que les hube íntegramente todo lo escrito, en un solo acto, sin interrupción alguna, me continúan manifestando los comparecientes, que entienden sus efectos, que ratifican todo lo escrito por estar redactado conforme a sus voluntades, y para constancia firman conmigo.- DOY FE.

Pasan...

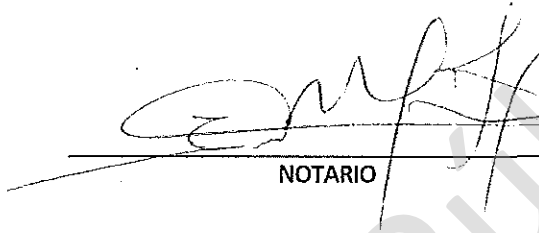
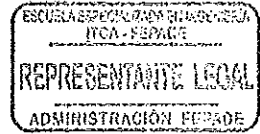
...las firmas.



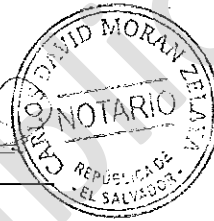
JOSÉ MAURICIO VÁSQUEZ  
POR "LA PRESIDENCIA"



ELSY ELPÍDIA ESCOLAR SANTODOMINGO  
POR "LA CONTRATISTA"



NOTARIO



Versión Pública